

El Boletín Oficial sale los Lunes.

Miércoles y Viernes de cada semana.

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redaccion.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 a 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 69.

Debiendo recibir un grande impulso las obras de la carretera de las Cabrillas por ser ahora la estacion mas alicuada para esta clase de trabajos, se hace público á fin de que cuantos operarios quieran ocuparse en los mismos, se presenten en Minglanilla al Sr. Ingeniero encargado de la carretera quien les ocupará en la misma. El jornal que se abonará es el de 5 rs. debiendo advertirse al propio tiempo que tan luego como se hayan organizado las cuadrillas, se las señalará destajos, lo cual resultará en beneficio de los peones y del Estado.

Los Sres. Alcaldes constitucionales harán publicar por tres dias consecutivos y por medio de pregon, este anuncio, para conocimiento de todos los habitantes de esta Provincia y de las inmediatas. Albacete 23 de Marzo de 1847.—José de Garibay.

Otra número 70.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos y dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, practicarán las diligencias convenientes y suministrarán á este Gobierno político las noticias que pudieren adquirir sobre quienes fueren los sujetos cuyas señas se espresan á continuacion,

que el dia 28 del pasado Diciembre robaron dos caballos y otros efectos que tambien se reseñan, á Miguel Lopez, Juan José Pareja, Gabriel Risueño y José Bernardo Buedo en el término de la Villa de Campillo de Altobuey, y caso de ser habidos dichos sugetos ó efectos los pondran con las seguridades correspondientes á disposicion del Juez de 1.ª instancia de la Motilla del Palancar, donde se instruye la causa criminal en averiguacion de este suceso. Albacete 23 de Marzo de 1847.—José de Garibay.

Señas que resultan.

Los ladrones como de veinte y cinco á treinta años; de mediana estatura uno de ellos casi barbirrojo, vestidos de chaqueta y pantalón de pañete pardo, y uno de ellos habier-to el pantalón de arriba abajo, con botas á la andaluza.

Las caballerías que dejaron los ladrones á los robados, lo fueron un macho cerrado como de la marca, pelo negro, con lunares blancos, en los costillares, y otro en la cuartilla de la mano derecha; una mula pelo castaño, cerrada algo mas de seis palmos y medio.

Los caballos y aparejos robados lo son, un eaballo castaño claro, cavos negros, de cinco años, con dos grietas, una en cada casco de los pies, izquierdo de las manos, en el centro de la cerda de la cola, un corte de tres dedos por lo interior, y no se descubre á no estenderse bien la cola, su alzada la marca y un dedo ó dedo y medio, esquilado todo lo que coge el aparejo, sin melena ó penacho que cae á la frente, clin negra y poblada, y un poco de estrella.—El otro caballo negro, con algunos pelos blancos, careto obscuro; de cinco años, un hierro del mundo en el brazuelo izquierdo, y otro en el anca izquierda, como una ceta mal hecha, tambien esquilada la corona, sobre los dos brazuelos, tiene un humor bastante seco, alza justa la marca, cabeza acanerada: los aparejos que llevaban dichos caballos cuando fue-

ron robados eran redondos con cordones de estambre encarnado, y ambos caballos enteros.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de contribuciones indirectas en su circular de 19 del actual entre otras cosas me dice lo que sigue. Conforme a lo prevenido en Real orden de 14 del corriente, comunicada por el Ministerio de la Gobernacion del Reino é inserta en la Gaceta del 15, esta Direccion encarga á V. S. se sirva dictar las disposiciones convenientes para que los granos y semillas alimenticias sean libres de todo derecho Real provincial ó municipal, arbitrios ó impuestos de cualquiera clase ó denominacion en la provincia de su mando con arreglo á la 3.^a disposicion de aquella Real orden.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público. Albacete 22 de Marzo de 1847. —Francisco Sanchez.

ANUNCIO.

FERIA DE SEVILLA.

Programa de los premios que el Excmo. Ayuntamiento adjudicará en ella al concurso de las clases de ganados que se mencionan.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad conociendo la necesidad de dar impulso y proteccion á la agricultura, que por desgracia se observa en decadencia, siendo uno de los ramos que constituyen la riqueza pública, ha obtenido el permiso solicitado de S. M. para que en esta ciudad se celebre anualmente una feria en los dias 18, 19 y 20 del mes de Abril, cuyo principal objeto es, establecer por este medio un mercado agrícola, en el punto mas apropiado por su posicion geográfica para centro de estas operaciones.

Fija la corporacion en esta idea, y deseando ofrecer á los feriantes cuantas comodidades estén en su posibilidad, tanto para la colocacion de sus ganados, quanto para que estos disfruten de buenos y abundantes pastos, no ha perdonado medio alguno, que pueda contribuir á tan interesante fin. Asi es, que ha señalado como terreno oportuno para la feria, el Prado de S. Sebastian y las tierras inmediatas, que no pertenezcan á propiedad particular, ofreciendo á los entradores pastos escelentes y sobrados en la Dehesa de Tablada, desde el dia 14 del citado mes. y la mayor facilidad para dar agua al ganado, pues ademas de estar dicha Dehesa inmediata á las orillas del Guadalquivir, se han establecido cómodos abrevaderos en el punto en que se ha de verificar la feria.

No contento el Ayuntamiento con estas disposiciones y queriendo estimular de un modo directo á los criadores de ganados para que se esmeren en la mejora de ellos; ha acordado que el dia 17, ó sea la vispera del 1.^o de feria, haya esposicion de aquellos, la que tendrá lugar en la tarde de dicho dia en la Plaza de Toros, adjudicándose los premios siguientes:

Primero. Uno de 6000 rs. al que presente el mejor caballo de 4 á 6 años para sianjente, mas perfecto y de mas alzada.

Segundo. Otro de 4000 rs. al que presente la mejor Yegua, mas bien formada, con mas alzada, y de la misma edad anotada para el caballo.

Tercero. Otro de 4000 rs. al que presente el Toro manso de 4 á 6 años mejor formado y mas apropiado para simiente, siendo preferido en igualdad de circunstancias el de menor edad.

Cuarto. Otro de 2000 rs. al que igualmente lo haga del Buey cebon mas gordo, con tal que pase de cuatro años.

Quinto. Otro de 1500 rs. al que presente un lote de diez carneros enteros, que no pasen de dos años, del mayor peso sin lana, prefiriéndose entre los de iguales libras los de menos edad.

Sesto. Otro de 1500 al lote de diez carneros merinos enteros, cuyas lanas sean mas finas y de mejor calidad, prefiriéndose las blancas á las negras y en el caso de haber dos ó mas lotes de iguales condiciones, se dará la preferencia á los de menos años.

Ademas de esto el Ayuntamiento se ocupa en proporcionar para el dia 21, de acuerdo con la sociedad de fomento de la cría caballar, que se verifiquen carreras de caballos, distribuyendose algunos premios en la forma que se anunciará en programa separado. Tambien para el 23 se procura conciliar el que pueda haber una corrida de Toros de las mejores ganaderias, que si posible fuere será de competencia lo cual se avisará separadamente.

La feria sera libre de todos derechos, á cuya ventaja y la de los buenos pastos se reúne la comodidad que los concurrentes á aquella disfrutarán en esta ciudad, en donde encuentran cómodo hospedage, abundancia de comestibles, y de todo cuanto puedan necesitar para su conveniencia, utilidad y recreo. Sevilla 13 de Marzo de 1847.—El Alcalde Presidente, C. El Conde de Montelirios.

Parte no oficial.

PROSPECTO.

(CONCLUSION.)

En ella se escribirá toda clase de correspondencia, solicitudes y otros documentos, se

obrevacuarán testamentarias, se liquidarán cuentas dentro y fuera de su oficina, se harán cobros y pagos en las de Hacienda y otras por partidos, Ayuntamientos, pueblos ó Particulares, se intentarán peticiones en las del Reino y fuera de él, se proporcionarán para juicios hombres inteligentes y prácticos, así como sobresalientes abogados para defensas y distinguidos profesores para otras ciencias. En fin, establecida la Agencia en el orden y método mas análogo y conveniente á sus diversos ramos y trabajos y á los adelantos del siglo que alcanzamos, en sus registros encontrarán sus favorecedores, aunque sea á la vuelta de uno ó dos años, el resultado de las que se dignáren dictar; pues todo marchara bajo las bases y principios que quedan demostrados.

Tambien en ella se proporcionará dinero, á precios y plazos convencionales por cobranzas de rentas, alhajas de oro, plata, pedrerías finas, ropas en corte y hechas en buen uso, así como por fincas libres y desempeñadas. Tambien arrendamientos de ellas, edificios y habitaciones separadas segun disposicion y comodidad de cada uno; se asegurará á sus dueños el producto anual de sus rentas por precios y plazos convencionales, se acomodarán dependientes de comercio, artistas y toda clase de sirvientes, por módicas retribuciones adelantadas al quedar inscritos en sus registros. Y por último, establecida esta Oficina para mejor servicio y comodidad pública, proporcionará y hará cuantas cosas sean decorosas y compatibles con su institucion, y con los intereses de la Empresa.

Constantemente estará abierto su despacho de ocho á una por la mañana y de tres á cinco por la tarde en invierno, y de siete á una y cuatro á siete en verano.

Por consiguiente y esperando tenga la aceptación y proteccion general que se merecen tan útiles y convenientes Establecimientos, situados en uno de los primeros y principales puertos mercantiles, solo recibirá correspondencia que venga franca de porte y dirigida á su Director. Santander 26 de Febrero de 1847.

DICHA

DE LA

COMISION NOMBRADA PARA EXAMINAR EL

presupuesto de construccion del ferro-carril

DE SEVILLA A OSUNA.

sus gastos anuales y los probables rendimientos de su tráfico en frutos, efectos y pasajeros.

SEÑORES.

La Comision nombrada en la junta celebra-

da el r.º de Enero último, tiene la honra de presentar hoy á sus comitentes el fruto de sus tareas; mas antes de poner de manifiesto los resultados, estima que será muy conveniente dar á conocer el espíritu que ha presidido á todos sus trabajos.

Convencida la Comision de la utilidad inmensa que proporcionará este proyecto, tanto á esta capital y su provincia, como á los pueblos inmediatos á Osuna pertenecientes á otras, ha tenido ante todo que guardarse y precaverse de las ilusiones de un exajerado patriotismo, porque estas pudieran haberla inducido á no considerar bien las dificultades y á abultar los beneficios llevada del deseo de promover á toda costa su realizacion. Para combatir esta tendencia los individuos de la Comision han tenido que apelar al poderoso sentimiento en hombres de honor, de corresponder á la confianza de los que los nombraron, no para examinar este proyecto en sus últimos resultados económicos sociales y en el impulso que dará á la prosperidad pública, sino como una especulacion ó negocio mercantil, en la cual debian limitarse á indagar con calma y detenimiento el grado de exactitud del presupuesto de construccion y el de los gastos anuales, propendiendo en ambos mas bien á aumentarlos para no caer en el comun defecto de considerar muy poco bajo el costo verdadero, falseando completamente la relacion entre gastos é ingresos en que se funda el calculo de las ganancias, y que es el problema que se nos encargó resolver. Del mismo modo para señalar los valores del tráfico se han examinado con esmero y prolijidad las bases en que se ha fundado el calculo sin dejarse arrebatar por la imaginacion, aun cuando su vuelo estaria justificado por la esperiencia constante de lo que ha pasado en otros países. Trabajo ha sido este el mas penoso para la Comision por la falta de datos seguros que hay sobre todas las materias estadísticas, pero era indispensable si se habia de dar un conocimiento exacto á los que deseasen interesarse en la empresa.

La Comision, haciendo uso de la autorizacion que se dió, se ha valido de una persona constándole las luces, laboriosidad é infatigable perseverancia con que ha reunido interesantísimas noticias estadísticas; dicho caballero, dispuesto siempre á contribuir al bien general por todos los medios que están á su alcance se prestó inmediatamente, y grande ha sido la ventaja que se ha conseguido.

Para conseguir los datos necesarios de las provincias limítrofes no solo ha obtenido la comision la cooperacion del digno señor Gefé superior politico de esta, sino que se ha consultado á las personas mas ilustradas de muchos pueblos, y la reunion de estos preciosos datos ha diferido la finalizacion de esta memoria.

La circunstancia de hacer parte de la Comision dos personas entendidas en la construccion de obras públicas y fabricacion de hierro ha proporcionado á la misma el poder apreciar con exactitud los costos de materia-

les y mano de obra, así como todo lo relativo al hierro y maquinaria que son de tanta importancia en la empresa de que se trata.

Tampoco ha omitido la Comisión consultar los costos que han tenido y rendimientos que están dando la multitud de líneas de ferrocarriles que hay ya en acción en toda Europa y América, sin exceptuar la isla de Cuba, porque los argumentos de analogía son de mucha importancia en empresas que no son conocidas en nuestro país, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias que pueden modificar los resultados; y cuanto más se ha estudiado este negocio, más persuadida está la Comisión de la certeza de las conclusiones á que ha llegado, por el detenido examen que ha hecho de los datos reunidos.

Antes de entrar de lleno en este examen fué necesario averiguar dos cuestiones previas:

1.^a La posición de la Sociedad, á quien se ha hecho la concesión con respecto al Gobierno que la otorgo, y hallamos que está hecho el depósito de los 30,000 pesos fuertes.

La 2.^a era no menos esencial, saber las condiciones con que la Sociedad que representa Mr. Emile de L' Isle de Sales cedería sus derechos á la Compañía de accionistas que ha de llevar la empresa á cabo. La Comisión no está autorizada para formar este contrato, pero como estas condiciones habían de afectar los beneficios de la empresa, necesario era tener alguna idea aunque aproximada de ellas. Al efecto pidió explicaciones á dicho señor, el cual presentó la carta que acompaña á este informe, en la cual se explica terminantemente sobre este punto. Será incumbencia de la Dirección que la junta general de accionistas nombre, elevar su proposición contrato, y la Comisión debe limitarse á decir, que no cree de modo alguno exagerado el cinco por ciento que pide el señor de L' Isle de Sales sobre los beneficios líquidos, pagadas todas las atenciones, que se componen:

- 1.^o Del costo anual del camino.
- 2.^o De una suma determinada por la junta para el fondo de reserva.
- 3.^o De seis por ciento para el pago de los intereses de las acciones.
- 4.^o De un medio por ciento sobre el capital para amortizar las mismas acciones.

Ya con todos estos antecedentes se pasará á examinar: 1.^o el presupuesto del costo de construcción, el del material de explotación como de locomotoras, coches, vagones y otros aparatos: 2.^o el de los rendimientos distinguiendo estos positivos y en probables: y 3.^o el de los gastos anuales.

GASTOS DE CONSTRUCCION.

- Estos se dividen en doce ramos diversos:
- 1.^o Costo de los terrenos por espropiación.
 - 2.^o El del movimiento de tierras, terraplenes y desmontes.
 - 3.^o Obras de fábrica, puentes sobre rios y arroyos.
 - 4.^o Idem para cruzar caminos.

- 5.^o Alcantarillas para dar paso al curso de las aguas.
- 6.^o Rails ó carriles y su colocación sobre el camino.
- 7.^o Arena para lo que se llama *lastrarlos*, de modo que los durmientes de madera queden enterrados en ella y preservados así de la corrupción.
- 8.^o Plata-formas giratorias y máquinas fijas.
- 9.^o Embarcaderos en los términos, y estaciones en los puntos intermedios.
- 10.^o Máquinas locomotoras y *tenders*.
- 11.^o Coches y *vagones*.
- 12.^o Intereses del capital durante la construcción.

1.^o ESPROPIACIONES. Rs. vn.

Para la extensión del camino se adopta el tipo de 94,340 varas de longitud, 24 varas de ancho que producen una faja de 2.264,140 varas cuadradas que dividida por 8,507 3316 varas, cavida de la faja de la provincia de Sevilla, dan 266 118 fanegas y 8 718 fanegas para los términos y estaciones son 275 fanegas, que á 1,560 rs. vn. son próximamente 430,000

2.^a TERRAPLENES.

La vía 10 varas de ancho, la altura media de 3 53100 varas: escarpa de vez y media la altura son 15 30100 (que representa el ancho del paralelepipedo rectangular, igual en solidez al que tiene por sección un trapecio formado por las dos escarpas) multiplicados estos 15 30100 por 3 53100 y por el largo de 94,340 dan un total de 5.094,360 varas cúbicas, que á 3 rs. cada una son 15.283,080.

3.^o PUENTES.

Dos puentes de 30 varas de largo, uno sobre el Guadaira y otro sobre el Corbones á 460,000 rs. y otro de 10 á 15 varas también sobre el Guadaira, cerca del Arahál á 280,000 rs. total 1.200,000

(Se continuará.)